



La Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Sonora para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6º, fracción XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2023, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://uscammm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 01 al 07 de mayo de 2023.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia en términos del anexo I de la presente convocatoria;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 08 de mayo al 09 de junio de 2023, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.



Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, podrán solicitarla mediante el correo electrónico promocionhorizontal@sonora.edu.mx, únicamente los días 08 y 09 de mayo del 2023, facilitando la siguiente información:
- Nombre completo;
 - CURP;
 - Teléfono;
 - Categoría que ostenta en nombramiento definitivo;
 - Función; y
 - Asignatura (en los casos que aplique).

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia o en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos para participar, dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de promoción horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionhorizontal@sonora.edu.mx a través de los cuales, podrán presentarse los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.



Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, así como el estar atentos a los medios de contacto ya que serán necesarios para la comunicación y notificaciones en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontal@sonora.edu.mx y número telefónico 6622897600 extensiones 1276, 4604, 2056 y 2057 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o



- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionhorizontal@sonora.edu.mx y



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023.

Hermosillo, Sonora, a 17 de abril de 2023

DR. AARÓN GRAGEDA BUSTAMANTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO 1

Para obtener su cita debe ingresar al portal <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar el comprobante, en él se indica la dirección electrónica, fecha y horario en que deberá cargar la documentación correspondiente para acreditar los requisitos establecidos, además, considere lo siguiente:

Previo a la cita programada:

1. Escanee por separado cada uno de los documentos solicitados en la BASE PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y los que se solicitan en la BASE CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR de la convocatoria, en formato PDF, con un peso máximo de 1 MB por documento. (Si cuenta con documentos que contengan información por ambos lados, deberán escanearse ambos lados y quedar guardados en el mismo archivo PDF).
2. Los archivos PDF deberán ser nombrados con las primera cuatro letras y seis números de su CURP y por el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente, segunda columna:

DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Cita de registro.	FAMA901501_CITA.
Identificación oficial con fotografía.	FAMA901501_IDENTIFICACIÓN.
Título de licenciatura o cédula.	FAMA901501_TITULO.
Nombramiento definitivo o formato único personal (FUP) actualizado de cada plaza con la que participa.	FAMA901501_NOMBRAMIENTO.
Hoja de servicio actualizada, que especifique categoría, plaza y antigüedad.	FAMA901501_HS.
Constancia expedida por el superior jerárquico (Ver anexo 2).	FAMA901501_CONSTANCIA.
Título o cédula para la acreditación de formación profesional. (Licenciatura, especialidad, maestría o doctorado).	FAMA901501_FORMACIÓN.
Desarrollo profesional (1 archivo PDF por curso).	FAMA901501_CURSO.

El día de la cita:

En la fecha y horario indicado en el comprobante de la cita, realizar lo siguiente:

1. Ingresar a la dirección <https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx> que corresponde a la sede de registro remota, utilizando como usuario los 18 dígitos de su CURP y como contraseña los cuatro últimos caracteres de la cadena original de su comprobante de cita.
2. Cargar cada uno de los documentos en formato PDF en el espacio correspondiente.
3. Capturar la información solicitada.

Una vez que se realice el registro en la plataforma VENUS, recibirá un aviso al correo electrónico que proporcionó con las indicaciones a seguir para concluir la etapa de registro.





Posterior a la cita:

1. En caso de que su registro proceda, en un plazo no mayor a 24 horas, deberá descargar la ficha de registro junto con la carta de aceptación de las bases y firmarla autógrafamente.
2. Una vez realizado lo anterior, deberá escanear en formato PDF, nombrarlos con las primera cuatro letras y seis números de su CURP y por el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente, segunda columna:

DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Ficha de registro firmada (Todas las hojas).	FAMA901501_FICHAREGISTRO.
Carta de aceptación de las bases firmada.	FAMA901501_CARTAACEPTACION.

3. Posteriormente deberá ingresar a la dirección <https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx>, con los datos de acceso mencionados anteriormente y realizar la carga de dichos documentos, dentro de un plazo no mayor a tres días para culminar el proceso.

En caso de omitir realizar las actividades posteriores a la cita, se dará por concluido su proceso de registro.



ANEXO 2
MODELO DE CONSTANCIA

ESCUELA:
TEL:
LUGAR Y FECHA:
ASUNTO: CONSTANCIA

USICAMMES

Presente.-

Quien suscribe _____ (Nombre),
_____, (cargo), hace constar que el/la
C. _____ de CURP _____,
sostenimiento _____ (estatal/federal) está adscrito al centro de trabajo
_____, desempeñando la función _____ (docente,
directivo, supervisor) con nombramiento definitivo impartiendo la asignatura de
_____ (en caso de que aplique) con la(s) siguiente(s) clave(s)
presupuestal(es):

CLAVE PRESUPUESTAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO*	CATEGORÍA	NÚMERO DE HORAS QUE IMPARTE EN ESTA CLAVE	HORAS DESCARGADAS EN ESTA CLAVE	CUENTA CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO MAYOR A TREINTA DÍAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
079221 E3631012345678 (ejemplo)	E0363 (ejemplo)	8	2	Si/No

*Siendo total responsabilidad del maestro o maestra exhibir ante USICAMMES el nombramiento de cada plaza con la que participa.

Bajo protesta de decir verdad que lo aquí establecido es cierto y que conozco la sanción en caso de brindar información falsa, se extiende la presente en _____ (municipio), Sonora, a los ___ días del mes de _____ de 2023.

ATENTAMENTE

DIRECTOR O SUPERVISOR
(SELLO)

